



Noticias de la ALADI

En junio de 2002 en la ALADI se registraron 9 prórrogas de acuerdos comerciales—7 de complementación económica y 2 de alcance parcial-, se notificó la entrada en vigor de dos protocolos, se depositó un acuerdo comercial, se hicieron rectificaciones a dos acuerdos de alcance parcial y se notificó una resolución. A continuación se resumen las acciones en torno a dichos acuerdos.

I. Prórrogas de Acuerdos:

1. Acuerdo de Complementación Económica N° 28 Ecuador-Uruguay (AAP.CE No. 28)

El 26 de junio de 2002 se suscribió el Decimoquinto Protocolo Adicional, por el cual se proroga hasta el 31 de diciembre de 2002 la vigencia del Acuerdo, así como las preferencias pactadas entre los países signatarios. Esto permite preservar y ampliar las corrientes de comercio, mientras continúan las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Económica entre el MERCOSUR y la CAN para conformar una zona de libre comercio.

2. Acuerdo de Complementación Económica N°30 Ecuador-Paraguay (AAP.CE No. 30)

El 26 de junio de 2002 se suscribió el Decimosexto Protocolo Adicional, por el cual se proroga hasta el 31 de diciembre de este año la vigencia del acuerdo, así como las preferencias pactadas, mientras continúan las negociaciones para conformar un ACE entre el MERCOSUR y la CAN.

3. Acuerdo de Complementación Económica N°48 Argentina-CAN (AAP.CE No. 48)

Se suscribió el 26 de junio de 2002 el Tercer Protocolo Adicional al ACE 48, a través del cual se proroga el

Acuerdo y sus preferencias hasta el 31 de diciembre de 2002 mientras continúan las negociaciones de un ACE entre el MERCOSUR y la CAN.

4. Acuerdo de Renegociación de las Preferencias otorgadas en el período 1962-80 N°20 suscrito entre Paraguay y Perú. (AAP.R 20)

En el Decimotercer Protocolo Adicional, suscrito el 25 de junio de 2002, se dispone una nueva prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2002, de las preferencias arancelarias incluidas en el Acuerdo.

5. Acuerdo de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962-1980 N° 33, suscrito entre Perú y Uruguay (AAP.R 33)

Con la firma del Decimotercer Protocolo Adicional se establece una nueva prórroga a las preferencias arancelarias incluidas en el Acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 2002.

6. Acuerdo de Complementación Económica N°8 México Perú (AAP.CE N° 8)

El 18 de junio de 2002 se firmó el Quinto Protocolo Adicional al ACE 8, por el cual se proroga desde el 1° de julio de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2003, la vigencia del ACE 8 y de las preferencias pactadas en éste.

(Continúa en la página 3)

Contenido:

Noticias de la ALADI	1
Noticias de Diarios Oficiales de América del Sur	2
Noticias de la Comunidad Andina	4
Sitios en Internet	4
Bibliografía Selecta CAN	5

Argentina

3 de junio

Resolución 140/2002-SE

Establécense el porcentaje al que estarán facultadas a exportar durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2002, las firmas productoras y exportadoras de petróleo crudo.

Resoluciones 3/2002 a 7/2002—CTMFM

Normas estableciendo medidas de manejo de determinadas especies en la Zona Común de Pesca.

7 de junio

Ley 25.590

Exímese del pago de derechos de importación y demás gravámenes, a productos críticos destinados al diagnóstico y tratamiento de la salud humana, comprendidos en posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.

10 de junio

Resolución 32/2002-SICYM

Continúase la investigación por presunto *dumping* en operaciones de cortes deshuesados frescos, refrigerados y congelados que integran la res porcina, originarias de la República Federativa del Brasil.

11 de junio

Resolución General 1296-AFIP

Impuesto a las Ganancias. Artículos 8°, 14, 15, artículo agregado a continuación del 15, 129 y 130 de la ley del gravamen. Transacciones internacionales. Precios de transferencia. Resolución General N° 1122 su modificatoria y complementaria. Norma modificatoria.

12 de junio

Resolución General 1300-AFIP

Consultas de clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del MERCOSUR, según Resolución Ge-

neral N° 369-AFIP. Expediente N° 251.941/2002.

14 de junio

Resolución 42/2002-SICYM

Modifícase el plazo establecido para el ingreso al sistema financiero de los fondos provenientes de las operaciones de exportación de determinadas mercaderías.

18 de junio

Ley 25.594

Apruébase el Acuerdo sobre Transporte Fluvial Transversal Fronterizo de Pasajeros, Vehículos y Cargas suscripto con la República Federativa del Brasil.

Resolución 16/2002—MP

Régimen de importación de líneas de producción usadas. Plazo para el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución N° 511/2000.

Ley 25.595 PLN

Apruébase el Tratado de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa suscripto con la Federación de Rusia.

19 de junio

Resoluciones 46/2002 a 51/2002 - SIC

Tipifícanse mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

20 de junio

Resolución 53/2002 -SICYM

Tipifícanse mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back".

24 de junio

Resolución 20/2002—MP

Dispónese el cierre de una investigación por presunto *dumping* en operaciones con el herbicida selectivo post-emergente Quizalofop-petil, originario del Japón. Fijase un valor mínimo de exportación FOB

definitivo para las mencionadas operaciones.

Decreto 1069/2002 PEN

Créase el citado programa en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y tendrá como objetivo establecer mecanismos de cooperación que permitan incrementar la participación del sector privado en las actividades de promoción comercial y negociaciones económicas internacionales.

26 de junio

Resolución 166/2002 - SE

Adecuación de las disposiciones de la Resolución N° 140/2002, con la finalidad de compatibilizar las necesidades del abastecimiento interno y la libre disponibilidad de los productores para la exportación de hidrocarburos.

Resolución 110/2002 - ME

Adecuación de las tasas de los intereses resarcitorios y punitivos previstas en la Ley N° 11.683 y en el Código Aduanero y la aplicable en los casos de devolución, reintegro o compensación de impuestos.

27 de junio

Resolución 70/2002-SAGPA

Modifícase la Resolución N° 914/2001 y sus modificatorias. Prohibición de transferencia de cuotas entre empresas y la producción de la cuota de las empresas adjudicatarias en terceras plantas, en relación con el cupo tarifario

28 de junio

Ley 25.591

Apruébase el Vigésimo Primer Protocolo Adicional —Régimen de Solución de Controversias— del Acuerdo de Complementación Económica N° 35 celebrado entre los Gobiernos de los Estados Parte del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Chile, suscripto el 19 de octubre de 1999.

(Continúa en la página 3)

Noticias de la ALADI

7. Acuerdo de Complementación Económica N° 33 entre México, Colombia y Venezuela. (AAP.CE No 33) G-3

Con la suscripción, el 26 de junio de 2002, del Tercer Protocolo Adicional, se incluye el azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en la lista de productos sujetos a las franjas de precios de Colombia y Venezuela. Para el caso de México, estos productos se mantienen excluidos.

8. Acuerdo de Complementación Económica N° 35 MERCOSUR-Chile (AAP.CE No. 35)

Con la suscripción del Vigésimo Octavo Protocolo Adicional, se prorroga el plazo para que la Comisión Administradora del Acuerdo establezca el tratamiento arancelario para los productos del sector automotor. En el caso del comercio automotor entre Chile y Paraguay se prorrogan las negociaciones hasta septiembre de 2002 cuando se espera se concluyan estas negociaciones.

II. Notificación de Vigencias:

1. Protocolo de Ushuaia sobre el Compromiso Democrático en el MERCOSUR, Bolivia y Chile (suscrito el 24 de julio de 1998)

- El gobierno de Bolivia, el 12

de abril de 2002, incorporó al ordenamiento interno del país este Protocolo a través de la ley N° 2067.

- El gobierno de Uruguay aprobó el Protocolo de Ushuaia, por intermedio de la ley 17.092, del 4 de mayo de 1999.
- El gobierno de la República del Paraguay aprobó dicho Protocolo, según la Ley N° 1.349 el 1 de setiembre de 1998.
- El gobierno de Argentina aprobó el Protocolo de Ushuaia, a través de la Ley N° 25.133 del 4 de Agosto de 1999.

2. Quincuagésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 Brasil-Uruguay

A través del Decreto N° 4.272, el gobierno brasileño incorpora al derecho interno el Quincuagésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 firmado el 8 de abril de 2002.

III. Depósitos:

Depósito del Acuerdo de comercio y cooperación económica entre el Gobierno de la República de Cuba y la Comunidad del Caribe.

La Representación Permanente de Cuba ante la ALADI entregó el 7 de mayo de 2002 el original del Acuer-

do de Comercio y Cooperación Económica suscrito entre su gobierno y la CARICOM, luego de ser ratificado, para su depósito en la ALADI.

IV. Rectificaciones:

1. Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 33 Perú-Uruguay

El 17 de junio de 2002, se procedió a la rectificación de los errores de nomenclatura presentes en los ítems de los capítulos correspondientes a carnes, lácteos y vísceras del AAP.R No. 33.

2. Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 20 Paraguay-Perú

El 17 de junio de 2002 se rectificaron los errores y omisiones presentes en los ítems de los capítulos correspondientes a carnes en el AAP.R N° 20.

V. Resoluciones:

Se comunicó a la Secretaría General de la ALADI que la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), a través de la Resolución XVII, del 28 de mayo de 2002, declara a Paraguay como país libre de aftosa con vacunación.

Noticias de Diarios Oficiales de América del Sur

(Viene de la página 2)

Brasil

28 de junio

SCE — CIRCULAR N° 22

Prorroga por seis meses, a partir del 30 de agosto de 2002, el plazo de cierre de la investigación por práctica de Dumping del Glifosato en sus diferentes formas (ácido, sales y formulado) y granos de concentración, clasificadas en los ítems 2931.00.32, 2931.00.39 y 3808.30.23

de NCM, provenientes de la República Popular de China.

Uruguay

12 de junio

MEF— Decreto 209/002

Se prohíbe la exportación de chatarra de acero y de fundición de hierro. Para acceder al texto completo visite: [\[tos/2002061205.htm\]\(http://www.presidencia.gub.uy/decretos/2002061205.htm\)](http://www.presidencia.gub.uy/decre-</p></div><div data-bbox=)

26 de junio

MEF—Decreto 237/002

Fíjense las tasas de devolución de tributos a las exportaciones que se determinan.

Para acceder al texto completo visite: <http://www.presidencia.gub.uy/decretos/2002062705.htm>

Noticias de la Comunidad Andina

ALCA

- Los Titulares de Comercio Exterior de la CAN se reunieron del 5 al 7 de junio de 2002 en Lima, en el marco de la reunión de la Comisión de Comercio. En dicha reunión se analizó la estrategia que adoptarán los países para negociar acuerdos de integración regional, así como las negociaciones con la OMC y los avances con el MERCOSUR. La CAN pretende presentar una posición común y negociar en bloque el ALCA de ahí la necesidad de establecer claramente las prioridades comerciales del grupo.

Negociaciones comerciales

- Durante la Segunda Cumbre de la Unión Europea con América Latina y el Caribe llevada a cabo en Madrid en mayo pasado se convino buscar un nuevo tipo de acuerdo entre la UE y la CAN. Este será más ambicioso que el actual, aunque sólo será político y de cooperación. Existe un compromiso de comenzar negociaciones a fines de 2002 o principios de 2003. En dichas negociaciones se intentará incluir temas comerciales que, en el largo plazo, conduzcan a un acuerdo comercial.

Temas arancelarios

Negociaciones del Arancel Externo Común.

- En el marco de las negociaciones del Arancel Externo Común (AEC) de la CAN se han celebrado tres reuniones. La primera reunión se realizó

en Lima el 7 de junio. En ésta se acordó que la estructura del AEC será la establecida en la Declaración de Santa Cruz de la Sierra de enero de 2002; las negociaciones de los niveles arancelarios del AEC incluirán el Sistema Andino de Franjas de Precios; se incorporarán los Ministerios de Hacienda, Economía o Finanzas y Agricultura a la negociación; y se convocará a un Grupo de Expertos para las negociaciones del 11 al 17 de junio.

En la segunda reunión, realizada el 14 de junio, se discutieron los siguientes temas: los plazos para la definición de la estructura del AEC -teniendo en cuenta los compromisos futuros, en especial el ALCA-; la estructura arancelaria con base en los Acuerdos de Santa Cruz de la Sierra (con criterios de flexibilidad) y la normativa básica del AEC:

- a. **Plazos para la definición de la Estructura del AEC.** Se tomará como referencia el 15 de octubre de 2002, fecha en que se deben presentar en las discusiones del ALCA los aranceles base para las negociaciones de acceso a mercados.
- b. **Estructura arancelaria.** Los países miembros acordaron presentar antes del 28 de junio de 2002 las listas completas de qué productos serán incluidos en cada nivel arancelario de acuerdo a la estructura arancelaria de Santa Cruz de la Sierra, incluyendo criterios de flexibilidad. En la cumbre de Santa Cruz, los jefes de Estado andinos establecieron que el nuevo AEC tendrá una estructura de cuatro niveles: cero, cinco, diez y veinte por ciento. Bolivia está autorizada a no aplicar este último nivel.
- c. **Normativa Básica.** Se tratarán temas referidos a los diferimien-

tos arancelarios, a los no-productos y a las preferencias comerciales con terceros países.

- d. **Regímenes Aduaneros Especiales.** La Secretaría General presentará entre el 8 y 12 de julio una propuesta para el tratamiento de este tema basada en la experiencia de otros modelos de integración.
- e. **Sector Automotor.** Los países miembros se acogen a la coexistencia de los Convenios de Complementación Industrial con la estructura del AEC, de conformidad con el Acuerdo de Cartagena.
- f. **Sistema Andino de Franjas de Precios para productos agropecuarios. (SAFP).** El Subgrupo de expertos en Sistema Andino de Franjas de Precios trabajará en la reducción del ámbito del actual SAFP y en la revisión de la metodología de cálculo.

La tercera reunión se llevó a cabo el 17 de junio en Lima, en Comisión Ampliada con los Ministerios de Economía o Hacienda. Dicha comisión fue convocada para el 18 y 19 de julio, cuando se evaluarán los resultados de las tareas emprendidas por el Grupo Negociador.

Promedio Arancelario de Perú.

- El Gobierno de Perú ha informado, que en el marco de los compromisos internacionales asumidos, tenderá a reducir el arancel promedio —actualmente de 11%— de manera gradual hasta alcanzar el nivel de 8% en 2005.

(Continúa en la página 5)

ALADI

www.aladi.org

Comunidad Andina

www.comunidadandina.org

MERCOSUR

Secretaría Administrativa
www.mercosur.org.uy

Argentina

www.jus.gov.ar/servi/boletin/

Brasil

www.mre.gov.br

Uruguay

www.presidencia.gub.uy

Chile

www.direcon.cl

EMBAJADA DE MÉXICO EN
URUGUAY

Oficina Comercial de México en
América del Sur y
Representación de la SE en
Montevideo
Uruguay

Julio María Sosa 2325
11300, Montevideo, Uruguay
Teléfono: 5982-710-0299 (con contestadora)
712-2319, 710-0198, 710-6798
Fax: 5982-7101699
Correo: repmex@netgate.com.uy

Publicación mensual de
información

Visite la Secretaría de
Economía de México en:

www.economia.gob.mx
www.economia-snci.gob.mx

Noticias de la Comunidad Andina

(Viene de la página 4)

Colombia solicita reunión con Venezuela a fin de redefinir agenda comercial común

- El gobierno colombiano solicitó a Venezuela redefinir la agenda comercial bilateral a fin de estrechar las relaciones económicas bilaterales. Para ello propuso una reunión entre los titulares de comercio de ambos países. En dicha reunión se tratarían temas como la integración andina, la política agrícola, los sistemas especiales de importación y exportación, las reglas de origen, la implantación de la Zona de Libre Comercio y el AEC.

Colombia establece arancel adicional de 10% para acero importado.

- El gobierno colombiano implementó un arancel adicional de 10% para la importación del acero. La decisión, autori-

zada por la Secretaría General de la CAN, busca proteger la industria nacional del ingreso masivo de aceros.

Integración Energética Andina

- Los organismos reguladores de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela prepararon en noviembre del 2001 una Propuesta de armonización de marcos normativos y acordaron, en enero del 2002, los principios para armonizar los marcos regulatorios en el sector. Existe una Propuesta de Decisión que será presentada en reunión ampliada de los Ministros de Comercio con Energía y Minas. El objetivo es promover la interconexión de los países de la CAN y el comercio intracomunitario de energía eléctrica, con miras a establecer un mercado integrado.

Bibliografía selecta: temas de la CAN

Los seguros de depósitos en los países andinos. Propuestas para un régimen común.

Secretaría General de la Comunidad Andina. Editor. (Lima. 2002). El libro presenta los resultados de un extenso trabajo de investigación de los sistemas de seguros de depósitos bancarios en los países miembros de la Comunidad Andina. Ofrece un análisis crítico del diseño y la operatividad de estos sistemas, como parte de las redes de seguridad bancaria nacionales, y se plantean propuestas específicas para garantizar la solidez y eficacia de tales mecanismos.

Documentos de las Reuniones del Consejo Presidencial Andino (1989-2002).

Consejo Presidencial Andino. (Lima. Secreta-

ría General de la Comunidad Andina. Marzo 2002). Esta compilación contiene textos de las Reuniones de los Consejos Presidenciales de: Caracas (febrero de 1989), Cartagena de Indias (mayo de 1989), Galápagos (diciembre de 1989), Machu Picchu (mayo de 1990), Lima (julio de 1990), Bogotá (agosto de 1990), La Paz (noviembre de 1990), Caracas (mayo de 1991), Cartagena de Indias (diciembre de 1991), Quito (setiembre de 1995), Trujillo (marzo de 1996), Sucre (abril de 1997), Guayaquil (abril de 1998), Cartagena de Indias (mayo de 1999), Lima (junio de 2000), Valencia (junio de 2001), Machu Picchu (julio de 2001); y, Santa Cruz de la Sierra (enero de 2002).